

DECRETO N° 0035

NEUQUÉN, 07 ENE 1999

VISTO:

La Ordenanza N° 8429 sancionada por el Concejo Deliberante el día 18 de diciembre de 1998 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 8429 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 18 de diciembre de 1998, por la cual se suspende como excepción a la Ordenanza N° 1447, el cobro de la deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, a los contribuyentes y por los inmuebles que a continuación se detallan: **001) QUINTOMAN ELVA**, Nomenclatura Catastral N° 09-20-56-8915-0000 -Expte. SHP N° 2297-Q-95-; y **002) ZUÑIGA NICANOR JESÚS**, Nomenclatura Catastral N° 09-21-67-6752-0006 -Expte. SHP N° 2549-Z-95-; y cúmplase de conformidad.-

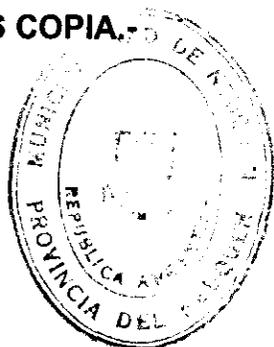
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía y Obras Públicas a cargo de la Secretaría General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.- (Expte. SHP N° 2297-Q-95 y adjunto Expte. SHP N° 2549-Z-95).-

C.C.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ




ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

8